

de publicarlos en las revistas o colecciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### VII. Derechos de los becarios

a) Cada beca contará con una dotación de 990.000 pesetas. El abono de las mismas se hará en once mensualidades, de septiembre de 1989 a julio de 1990.

b) Los becarios serán también beneficiarios de un seguro de asistencia médica.

c) A los efectos de concursos y oposiciones se considerará como tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

#### VIII. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que definirá las tareas que deberán realizar.

b) Los becarios deberán desempeñar un horario de treinta y cinco horas semanales.

c) La Dirección General de Renovación Pedagógica, a propuesta justificada del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no realiza, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas, o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

#### IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

Vocales: Los Jefes de los Servicios de Documentación, Evaluación e Investigación, así como el Jefe del Programa de Informática Educativa del Centro de Investigación y Documentación Educativa, el Jefe del Servicio de Innovación, el Director del Centro de Recursos para la Educación Especial de la Dirección General de Renovación Pedagógica y la Vocal Asesora Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Estado de Educación.

Secretario: Un técnico del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

b) La Comisión valorará los méritos de los candidatos presentados y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desempeñar.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por la Comisión antes del 28 de julio del presente año, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas y la hará pública en el tablón de anuncios del Centro de Investigación y Documentación Educativa. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevistas deberán entender denegada su solicitud.

e) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de junio de 1989.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**13151** RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la de la Dirección General de Electrónica e Informática de 29 de febrero de 1988, por la que se homologa un teléfono móvil automático marca «Indelec», modelo I-4191.

Vista la petición presentada por la Empresa «Indelec», con domicilio social en avenida de Pinoa, 8, municipio de Zamudio, provincia de Vizcaya, por la que se solicita que la Resolución de fecha 29 de febrero de 1988, contraseña GMP-0006, por la que se homologa un teléfono móvil automático marca «Indelec», modelo I-4191, sea aplicable a los teléfonos marca «Philips», modelo AP4000, y marca «Bosch», modelo TMA 90;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos son los mismos que los del modelo homologado;

Visto el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre, Esta Dirección General a resuelto:

Modificar la Resolución de 29 de febrero de 1988 por la que se homologa un teléfono móvil automático, contraseña GMP-0006, para incluir en dicha homologación los modelos de teléfonos cuyas características técnicas son las siguientes:

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo AP4000.

Características:

Primera: 300-1.000.

Segunda: 180/25.

Tercera: 15.

Marca «Bosch», modelo TMA 90.

Características:

Primera: 300-1.000.

Segunda: 180/25.

Tercera: 15.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**13152** ORDEN de 9 de mayo de 1989 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona).

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona), y de conformidad con el R. CEE 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, este Ministerio ha tenido ha bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Catalana Limitada Exportadora de Agrios de Alcanar» (Tarragona).

Segundo.—La concesión de beneficios, en virtud del artículo 14 del R. (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 9 de mayo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**13153** CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1989-1990 en régimen de enseñanza oficial y libre y se establecen los plazos para la matrícula.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 30 de mayo de 1989, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1989-1990 en régimen de enseñanza oficial y libre y se